



FIVENCA

CASA DE BOLSA
DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA.	3
- MISIÓN.....	3
- VISIÓN.	3
- PRINCIPIOS.....	4
- VALORES CORPORATIVOS.....	4
MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FIVENCA	5
1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	7
1.1. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	8
1.2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:	9
2. LA JUNTA DIRECTIVA.....	9
2.1. DIRECTORES PRINCIPALES	10
2.2. DIRECTORES SUPLENTE.....	10
2.3. DIRECTOR EJECUTIVO.....	10
- Un (01) Director Ejecutivo.....	10
- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	11
- DIRECTOR EJECUTIVO.....	12
3. LA ALTA GERENCIA.....	13
4. LOS ÓRGANOS DE CONTROL	13
4.1 COMITÉ DE GESTIÓN.	14
4.2 COMITÉ DE NEGOCIOS.	14
4.3 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	14
4.4 EL COMISARIO Y SU SUPLENTE	18
4.5 LOS AUDITORES FINANCIEROS EXTERNOS	18
4.6 LA AUDITORÍA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS	19
5. INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	20
5.1 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS (SIAR-LC-FT-FPADM).....	20
5.2 EL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	21
6.1 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.	23
6.2 EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN.....	23



7.	EL INFORME DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	24
8.	ACEPTACIÓN POR ESCRITO.....	26



INTRODUCCIÓN

El objetivo de este manual es diseñar la disposición de un gobierno corporativo conexo, modal y sistémico, basado en todas las enseñanzas y mejores prácticas de desempeño empresarial en referencia a la estructura legal de gobernanza, las obligaciones y actividades que deben cumplir los accionistas y órganos de control de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, C.A., en adelante FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, en su condición de sujeto obligado, conforme a las leyes y normativa que rigen la materia de mercado de valores en la República Bolivariana de Venezuela.

Esta recopilación de información contiene las cargas que se adjudican a las diferentes estructuras de gobierno de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS y las políticas básicas y esenciales que permitan mantener un adecuado ambiente de control de sus operaciones, en un ambiente de trato igualitario con su entorno, la ética y el cumplimiento normativo, la responsabilidad, la transparencia y la divulgación de información de calidad para sus accionistas, clientes, inversionistas y proveedores, contribuyendo a mejorar la participación y desempeño en el mercado de valores.

A continuación, se presenta la recopilación del conjunto de sanas prácticas, obligaciones y responsabilidades que deben asumir de forma individual cada uno de los integrantes del cuerpo de gobierno de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.



OBJETIVO

Instaurar un “Gobierno Corporativo” sustentado en los principios de transparencia, integridad corporativa, comportamiento ético, desempeño de las obligaciones y compromisos, eficiencia de asignación de recursos, eficacia en la ejecución de procesos, cumplimiento de las leyes y regulaciones, rendición de cuentas que definen las responsabilidades de una buena gestión de dirección, administración y control.

ALCANCE

Este compendio de información, indicaciones, sugerencias y reglas está dirigido a todos los accionistas, integrantes de la Junta Directiva, alta gerencia, órganos de control, empleados y otros segmentos o componentes que puedan estar vinculados al funcionamiento u operatividad de la sociedad como Casa de Bolsa ordenada por las leyes y normas que regulan el mercado de valores y por la Superintendencia Nacional de Valores.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA

- MISIÓN

La misión de la sociedad es trabajar con dedicación, en pro de los intereses de cada uno de sus clientes, garantizándoles una relación directa y a largo plazo con expertos y estrategias financieros de reconocida trayectoria. En FIVENCA, se conducen las actividades comerciales dentro de los más elevados estándares éticos y se trabaja con ahínco, para ser una entidad corporativa respetada en el sector financiero. Por ello, se mantiene el compromiso con los clientes e inversores garantizándoles en todo momento confianza, confidencialidad, experiencia, atención personalizada, excelencia y efectividad.

- VISIÓN

La visión es ser y mantenerse en el tiempo como la casa de bolsa de referencia, dentro del mercado de valores venezolano.



PRINCIPIOS

Como fundamentos de iniciación, motor de arranque y sustento de la misión y visión, es deber de la empresa sintetizar su actividad en los siguientes pilares:

- **TRANSPARENCIA**: Brindando información permanente, actualizada, sencilla y nítida sobre aspectos financieros del mercado de valores, sobre su actividad y negocios, servicios, políticas e instancias de buen gobierno corporativo.
- **HONESTIDAD**: Actuar con honradez, franqueza y rectitud en la prestación de sus servicios.
- **EFICIENCIA**: Alcanzar el propósito requerido empleando los medios idóneos, ajustados a la normativa y legislación vigente, así como las mejores prácticas de buen gobierno mundialmente reconocidas.
- **IGUALDAD**: Dar trato idéntico entre todas las personas, al margen de raza, sexo, creencias, clase social o cualquier otra circunstancia diferenciadora.
- **RESPONSABILIDAD**: Cumplir su compromiso, con las obligaciones que establecen los estatutos sociales, los reglamentos, normativas, manuales, compendios y las leyes vigentes.
- **VALORES**: Basando su actuación en el más alto rango de principios ideológicos y morales.
- **PRÁCTICAS DE ADECUADO AMBIENTE DE CONTROL**: Con el objeto de brindar y asegurar un adecuado ambiente de control, se establecen el conjunto de políticas, normas, reglamentos, procesos y procedimientos relacionados con cumplimiento normativo, con cumplimiento en materia de fiscalización y administración de Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva con el cumplimiento del código de ética y conducta establecido por FIVENCA, entre otras que contribuyan en el contexto de las mejores prácticas de gobernanza.

VALORES CORPORATIVOS

Al compendio básico de principios que sustentan la política de gobernanza de la empresa, se unen aspectos más profundos o fundamentos superiores que dictaminan la conducta y sirven a las personas para diferenciar entre lo bueno y



lo malo en una sociedad. Estos aspectos se definen como “valores corporativos” y permiten comprobar que la sociedad se conduce por el camino correcto y hacer posible que alcance sus objetivos con la creación de una pauta inalterable. Tales cimientos generan para FIVENCA una ventaja competitiva frente al resto y se resumen en:

- **COMPROMISO:** Trabajo con dedicación, en pro de los intereses de cada uno de los clientes.
- **EXCELENCIA:** Se busca la máxima eficacia en la gestión, para obtener mejores resultados, persiguiendo la superioridad en todo lo que se hace.
- **DISCIPLINA:** Se definen los objetivos detalladamente, en orden, con metodología y se trabaja con rigor, especialidad y determinación para lograrlos.
- **CERCANÍA:** Mantiene permanente proximidad y accesibilidad con el entorno.
- **CENTRADOS EN EL CLIENTE:** Toma en cuenta los intereses de sus usuarios o clientes en todo momento.
- **PASIÓN:** Es la esencia del emprendimiento, la fuerza incansable que impulsa el hacer y que le permite a FIVENCA destacarse en ello.

MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FIVENCA

La estructura de Gobierno Corporativo de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS se fundamenta sobre la base de su documento constitutivo y estatutos sociales, en primer lugar, para sustentar su sólida constitución en lo que establecen las leyes y las directrices dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores como ente regulador del mercado de valores en Venezuela y en lo que dispone la normativa especial en la materia. El modelo de gobierno corporativo de la empresa tiene sus cimientos en ese conjunto de normas, manuales, sistemas, procedimientos y sanas prácticas que regulan las relaciones entre sus accionistas, la Junta Directiva, los órganos de control, la alta gerencia y otros participantes de la dinámica y actividad diaria de la sociedad, como empleados, clientes, acreedores, reguladores, proveedores, regida por los principios de absoluto cumplimiento de la ley, en el ámbito del trato equitativo, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad, control, responsabilidad, valores, colaboración y comunicación.

El gobierno corporativo ha sido concebido con el fin de facilitar la labor de supervisión y gestión de la Junta Directiva, la alta gerencia y los órganos de control y cuidar de forma apropiada los intereses de todos los accionistas, de todos los



empleados, sus proveedores, acreedores, clientes, la comunidad y el medio ambiente y su estructura se sostiene sobre la base de cuatro ejes o pilares fundamentales:

– **ÓRGANOS SOCIALES**

1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

- 1.1. Ordinaria.
- 1.2. Extraordinaria.

2. LA JUNTA DIRECTIVA

- 2.1. Tres (3) Directores Principales.
- 2.2. Tres (3) Directores Suplentes.
- 2.3. Un (1) Director Ejecutivo.

3. LA ALTA GERENCIA, conformada por:

- 3.1. Vicepresidencia del área de Finanzas Corporativas.
- 3.2. Vicepresidencia de Marketing y Comunicaciones.
- 3.3. Vicepresidencia de Contraloría y RRHH.

– **CONTROLES ESPECIALES**

4. LOS ÓRGANOS DE CONTROL, integrados por:

- 4.1. Oficial de Cumplimiento.
- 4.2. Comisarios.
- 4.3. Auditores Financieros Externos.
- 4.4. Auditores en materia de cumplimiento y contra la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos (LC/FT/FRADM y otros ilícitos).

Las cuatro vertientes del buen gobierno corporativo se complementan con la disposición de otros elementos adicionales de apoyo, como son:

5. INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- 5.1. Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
- 5.2. Código de ética.



5.3. Cumplimiento normativo.

6. EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

6.1. Divulgación de la información.

6.2. La evaluación y fiscalización.

7. EL INFORME ANUAL DE BUEN GOBIERNO

– ÓRGANOS SOCIALES

1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

Características y pautas generales para las asambleas de accionistas de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

La Asamblea de Accionistas, debidamente constituida,

- Representa la universalidad de las acciones.
- Sus decisiones, en tanto que se hallen dentro de los límites de la ley y del documento constitutivo y estatutos sociales, son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que no hubieren concurrido a la asamblea.
- Cada accionista tendrá en las deliberaciones de la Asamblea tantos votos cuantas sean las acciones que posea o represente.
- Los accionistas podrán hacerse representar por su apoderado general o por un apoderado especial que designarán a través de carta o telegrama dirigido a la Asamblea.
- Las convocatorias para las Asambleas serán hechas por los tres (3) Directores y enviadas a los accionistas por correo certificado a la dirección que conste en el libro de accionistas, enviadas a la dirección electrónica que conste en los registros de la compañía.
- Debe ser convocada por la Junta Directiva mediante aviso publicado con cinco (5) días continuos de anticipación, al menos, a la fecha de su celebración.
- La convocatoria debe indicar el día, hora, lugar y objeto de la asamblea.
- Ninguna asamblea se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, sin la presencia de por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones.



- Cuando a la reunión no asistiere el número de accionistas suficiente, se procederá según los casos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 276 y 281 del Código de Comercio, pero en todos esos casos será indispensable el quórum del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones, para que se constituya la Asamblea.
- Para la validez de las decisiones se requerirá que sean aprobadas por un número de votos que constituyan, el cien por ciento (100%) de las acciones presentes o representadas en la asamblea.
- Para modificar los estatutos y en todos los casos establecidos en el artículo 280 del Código de Comercio, se necesitará el quórum y el acuerdo del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones.
- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos (2) veces al año, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio.
- Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo requiera el interés de la sociedad, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva, quien estará obligada a convocar dichas Asambleas cuando un número de socios que represente, al menos un veinte por ciento (20%) del capital social.

1.1. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos (2) veces al año, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio económico y conocerá y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Conocer el informe, memoria y cuenta que presenta la Junta Directiva
- b) Balance con el informe del comisario
- c) Elegirá o reelegirá a la Junta Directiva en su oportunidad nombrará los comisarios
- d) Fijará el precio referencial de las acciones, tomando en cuenta para ello el valor del patrimonio
- e) Decidirá también, sobre cualquier otro asunto a que se le someta
- f) En caso de no lograrse el quórum en la primera convocatoria, se deberá proceder a la segunda convocatoria conforme a los términos del artículo 276 del Código de Comercio



1.2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez quien estará obligada a convocar dichas Asambleas cuando un número de socios que represente, al menos un veinte por ciento (20%) del capital social, así lo solicite que lo requiera el interés de la sociedad, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva.

Como parte de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS sesiona periódicamente, al menos una vez al año de forma ordinaria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico y en forma extraordinaria, cada vez que sea convocada por la Junta Directiva, cuando lo considere necesario el Comisario de la sociedad o cuando lo exija un número de accionistas que represente 75% del capital social.

La sociedad realiza todos los esfuerzos posibles para asegurar la presencia de la mayoría de sus accionistas en cada sesión ordinaria o extraordinaria, haciendo uso de los recursos con que cuenta, a través de medios de comunicación digital, página web, correo electrónico, redes sociales y mensajes telefónicos, manteniendo así un flujo permanente de intercambio de impresiones, opiniones, inquietudes entre socios.

En cada sesión de asamblea de accionistas mantiene y seguirá garantizando el trato igualitario de todos sus miembros, independientemente del porcentaje accionario que posean en la sociedad.

FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS mantiene en funcionamiento todas instancias operativas y administrativas presenciales, telefónicas y digitales para atender los requerimientos particulares o grupales de sus accionistas.

2. LA JUNTA DIRECTIVA

El documento constitutivo y estatutos sociales de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS establece la estructura administrativa de la sociedad, conformada por una Junta Directiva acorde con el rango mínimo recomendado para el tamaño de la sociedad, según los criterios y recomendaciones establecidas en las “Normas Relativas al Buen Gobierno



Corporativo del Mercado de Valores” dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores y publicadas en Gaceta Oficial N° 42.171 de fecha 19 de julio de 2021.

La Junta Directiva está integrada por:

2.1. DIRECTORES PRINCIPALES:

- Tres (03) Directores Principales.

2.2. DIRECTORES SUPLENTES:

- Tres (03) Directores Suplentes.

2.3. DIRECTOR EJECUTIVO:

- Un (01) Director Ejecutivo.

Los integrantes de la Junta Directiva serán electos de acuerdo con el siguiente régimen:

- El accionista Corredor de Bolsa, designará un Director Principal y su suplente.
- Dos (2) Directores y sus suplentes personales serán designados por los restantes accionistas.
- La votación será conjunta formando una unidad cada candidato con su suplente, resultaran electos los que obtengan un mayor número de votos.
- Los Directores podrán designar de su seno un Director Ejecutivo.

Los Directores, sean Principales o Suplentes, deben permanecer en sus cargos durante cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su designación, o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión de sus cargos;

El Director Ejecutivo, los Directores Principales y Suplentes, podrán ser reelegidos para el ejercicio de sus cargos.

La Junta Directiva se reunirá cada vez que sea convocada por cualquiera de los Directores. Las convocatorias se harán a todos los Directores, Principales o Suplentes, sin embargo, las decisiones serán adoptadas solo con los votos de los Directores Principales o de los Suplentes cuando ellos se encuentren llenando las vacantes de un Principal. Para la validez de las decisiones será necesaria la presencia y el voto favorable de tres (3) Directores. Cuando alguna moción no logre la unanimidad, pero si la aprobación de dos (2) de los tres (3) Directores y en opinión de estos, tal decisión reviste caracteres de gravedad, cualquiera de los



Directores podrá convocar de inmediato a la Asamblea, para la reconsideración de la moción.

La Junta Directiva ejerce como representante de la sociedad todos los derechos que la legislación vigente le permite, para lo cual es representada por el Director Ejecutivo de la sociedad, o en las personas que autorice la Junta.

– ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS vigila permanente y conjuntamente con la asamblea de accionistas, que los miembros de la Junta Directiva cuenten con la idoneidad, ética, moral, competencias personales, profesionales y técnicas que le permitan cumplir adecuadamente con sus obligaciones al frente de la dirección de la empresa.

Todos los integrantes de la Junta Directiva mantienen formación y actualización continua en lo que respecta a prácticas de buen gobierno corporativo y desempeño específico dentro de la junta, así como en las materias que conciernen al negocio que desarrolla FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS y las que corresponden al Sistema Integral de Administración de Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que le permiten asumir el compromiso y ejercer de manera integral atribuciones para:

1. Asegurar que se cumpla la planificación presupuestaria y estratégica.
2. Contribuir con la sostenibilidad de la organización.
3. Sus decisiones tienen carácter vinculante y sus miembros tienen responsabilidad legal, de carácter mercantil, civil, laboral, penal.
4. Controla la gestión de la alta gerencia.
5. Controla la remuneración de la alta gerencia y de la propia Junta Directiva siguiendo políticas de remuneración acordes con mercado laboral y nunca en detrimento de la rentabilidad y sostenibilidad de la sociedad.
6. Controla todas las demás remuneraciones comprendidas dentro del presupuesto aprobado por la asamblea.
7. Realiza la gestión de adecuado control de órganos de gobierno en los que delegue la gestión integral de riesgo, auditoría interna y externa y cumplimiento en materia de fiscalización y administración de delitos de



Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

8. Revisa y controla las autonomías administrativas y operativas de los órganos de gobierno delegados.

De la misma manera, la Junta Directiva tiene funciones y atribuciones, que le son dadas por los lineamientos, pautas y sugerencias de las “Normas Relativas al Buen gobierno Corporativo del Mercado de Valores” y en forma específica por los estatutos sociales de la compañía, como las siguientes facultades:

1. Adoptar las decisiones necesarias para el funcionamiento de la sociedad y la marcha de sus negocios u operaciones. Salvo cuando estos estatutos dispongan otra cosa, las decisiones de la Junta Directiva serán ejecutadas por el Director Ejecutivo o quien haga sus veces.
2. Disponer la convocatoria de las Asambleas y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.
3. Aprobar el Reglamento Interno de la sociedad.
4. Elaborar los balances, estados sumarios y demás informes que deban presentarse al Comisario o a las Asambleas o a la Superintendencia de Valores
5. Crear fondos de amortización y demás apartados; calcular los dividendos por repartir, conforme al título respectivo.
6. Celebrar toda clase de contratos que fueren necesarios para financiar y llevar a cabo los fines sociales.
7. Adquirir, comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles o inmuebles para la sociedad.
8. Designar los Representantes Judiciales y demás apoderados de la sociedad y señalarles sus facultades.
9. Fijar la remuneración de los apoderados de la sociedad.
10. Las demás que le confiera la Asamblea de Accionistas y las que le corresponda por Ley.

– **DIRECTOR EJECUTIVO**

El Director Ejecutivo de la sociedad emerge del seno de la Junta Directiva y ejerce extrajudicialmente la representación de la sociedad, dentro o fuera de la República, para todos los efectos legales pertinentes y ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a los apoderados designados por la Junta Directiva.



3. LA ALTA GERENCIA

Es la encargada de llevar la ejecución operativa del presupuesto y coadyuvar en el desarrollo del plan de negocios, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en las asambleas de accionistas, que organiza y desarrolla la Junta Directiva.

La alta gerencia constituye el cuerpo de gerentes que le reporta directamente a la Junta Directiva como responsable de la implementación de las políticas, así como velar por su ejecución e informar de forma continua sobre los controles internos aprobados por la junta.

Los integrantes de la alta gerencia que generan datos financieros, al igual que la Junta Directiva, son responsables que la información que fluye de los distintos órganos de la sociedad refleje la auténtica situación financiera de la entidad, para lo cual, cada unidad gerencial debe establecer los sistemas de control interno necesarios que les permita obtener información financiera confiable.

La alta gerencia debe velar en cada uno de su ámbitos, espacios o áreas de trabajo, por el cumplimiento de los lineamientos pautados por la Junta Directiva, entendiendo que cada unidad debe actuar dentro de los límites de sus facultades para la toma de decisiones operativas oportunas.

En este sentido, la alta gerencia, a través de sus Vicepresidencias está vigilante y en sintonía con su área, dando cumplimiento a la práctica de buen gobierno corporativo de documentación, con la que persigue alcanzar un adecuado, exhaustivo y veraz registro de las decisiones tomadas en su instancia de gobierno.

De la misma manera, la alta gerencia se encarga de canalizar mecanismos e instrumentar procesos para lograr la trazabilidad de datos, la fácil ubicación documental de las deliberaciones, decisiones, ejecutorias llevadas a cabo por las distintas instancias del gobierno corporativo y otros órganos de control vinculados a la empresa.

4. LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Corresponde a las instancias designadas por la asamblea de accionistas o la Junta Directiva encargadas de:



1. Garantizar a las partes interesadas de la sociedad (accionistas, Junta Directiva, alta gerencia, empleados, proveedores, clientes, comunidad y medio ambiente) que los sujetos sometidos a la norma, se apeguen a las prácticas de buen gobierno corporativo, respecto al cumplimiento de las leyes, normas, principios éticos y morales.
2. Velar por el cumplimiento en materia del Sistema Integral de Administración de Riesgos Relacionados con Delitos de LC/FT/FPADM.
3. Garantizar los procesos de revisión financiera y gerencia, como las auditorías y la gestión integral de riesgos.

4.1 COMITÉ DE GESTIÓN

Con el mismo espíritu de evitar la centralización y burocracia en la toma de decisiones FIVENCA cuenta con un Comité Ejecutivo integrado por, el Director Ejecutivo, los Directores Principales y Suplentes, las Vicepresidencias adscritas y los líderes de equipos de las distintas dependencias de la sociedad mercantil.

El comité de gestión sesiona una vez por semana, tiene el precepto de discutir el desempeño, estrategias, gestión diaria, entre otras, de la sociedad mercantil para el cumplimiento de las funciones organizacionales.

4.2 COMITÉ DE NEGOCIOS

Con el norte de sistematizar las acciones de captación de clientes potenciales, mejorar el porcentaje de cierre de negocios, proporcionar un trato distinguido, meritorio y destacado FIVENCA implementa un comité de negocios que sesiona con periodicidad semanal.

4.3 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es la figura de alto nivel jerárquico en la empresa, de comprobada honorabilidad, con poder de decisión, que depende y reporta directamente a la Junta Directiva, cuya función primordial es la de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIAR/LC/FT/FPADM) de los sujetos obligados; de vigilar y asegurar que se sigan los manuales y procedimientos enfocados al cumplimiento de dicho sistema, cuya



actividad se desarrolla de manera permanente y exclusiva en el domicilio o sede social de la empresa, conforme a sus estatutos sociales.

Dentro de sus funciones y atribuciones están las siguientes:

1. Promover, coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las normas, políticas, medidas, procedimientos, disposiciones y sistemas de gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva, relacionados con el funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIAR/LC/FT/FPADM) y otros ilícitos.
2. Supervisar el cumplimiento del Código de Ética, del Compromiso Institucional, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos y demás normativa destinada a la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
3. Velar porque se establezcan los principios y metodologías para la eficaz Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, con el fin de evaluar aquellos eventos que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos del sujeto obligado; en cuyo caso, de contar con una Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, el Oficial de Cumplimiento se apoyará en ella para el cumplimiento de la actividad.
4. Conocer los informes finales, las observaciones y recomendaciones, producto de las inspecciones realizadas por el personal autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores, a fin de dar seguimiento a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias o debilidades detectadas.
5. Conocer los informes finales, observaciones y recomendaciones de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, presentados por los terceros independientes calificados de cumplimiento, a fin de implementar las acciones correctivas.
6. Diseñar conjuntamente con la Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a



la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, un POA de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva, basado en las políticas, programas, normas y procedimientos internos sobre la materia.

7. Coordinar y supervisar la gestión de la Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos; así como el cumplimiento de la normativa vigente y de los sistemas de gestión de riesgos por parte de las otras dependencia administrativas, que tienen responsabilidad en la ejecución de los planes, programas y normas de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, incluyendo las sucursales.
8. Consignar a la Junta Directiva, informes trimestrales y anuales contentivos de la gestión llevada a cabo, así como, sus recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos adoptados.
9. Coordinar con la gerencia de gestión y talento humano las actividades de formación y capacitación de los trabajadores y empleados del sujeto obligado, en lo relativo a la legislación vigente, reglamentación y sistemas de gestión de riesgos, incluyendo la política "Conozca a su Empleado", así como los procedimientos relacionados con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
10. Desarrollar estrategias comunicacionales de manera coordinada con el área de gestión y talento humano y de mercadeo, dirigidas a los inversores, participantes, trabajadores y empleados del sujeto obligado, en relación con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
11. Supervisar a la Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, en cuanto a la elaboración del programa anual de capacitación de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, así como en la elaboración de otros programas y actividades de formación y



capacitación no contempladas en el mismo, que se consideren necesarios o convenientes.

12. Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema relacionado con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
13. Establecer canales de comunicación con los oficiales de cumplimiento de otros sujetos obligados, en lo relativo al intercambio de información.
14. Elaborar normas y procedimientos para la verificación de datos, análisis financiero y operativo sobre la comercialización o distribución de productos o servicios, para Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
15. Desarrollar indicadores que permitan determinar las razones de un comportamiento inusual o transaccional de una persona natural o jurídica.
16. Analizar la documentación que soporte la transacción o el comportamiento del Inversor o participante, que presenten operaciones inusuales o sospechosas, para ser aplicadas en las unidades o dependencias de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, relacionadas con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.
17. Informar a la Superintendencia Nacional de Valores los reportes de transacciones sospechosas e información relevante relacionada con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, así como las respuestas a las solicitudes de información en esta materia, llevadas a cabo por las autoridades competentes, todo ello dentro de los plazos establecidos en la normativa legal vigente.
18. Evaluar y emitir informe de los nuevos productos o servicios, y en caso de considerarlo pertinente, recomendar a los responsables de cumplimiento de las áreas de riesgos, procesos, negocios o mercadeo, la adopción de medidas de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, previo al lanzamiento de los nuevos productos o servicios.
19. Mantener las relaciones Institucionales con la Superintendencia Nacional de Valores, la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y



Financiamiento al Terrorismo, la Oficina Nacional Antidrogas, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, Ministerio Público y otros organismos públicos e instituciones dedicadas a la prevención, detección, control, vigilancia, fiscalización y supervisión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.

20. Representar a FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS en convenciones, eventos, foros, comités y actos oficiales nacionales e internacionales relacionados con la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, cuando sea designado por el Presidente de la Junta.

4.4 EL COMISARIO Y SU SUPLENTE

En cumplimiento de la normativa en materia de mercado de valores y conforme a lo previsto en el documento constitutivo y estatutos sociales, FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS elegirá un Comisario y un suplente del Comisario. Los comisarios durarán tres (3) años en sus funciones, pero continuarán en sus cargos si la Asamblea que deba sustituirlos o reelegirlos no se pronuncia o no se reúne. Tendrán todas las facultades o que les confiere el Código de Comercio. Ni el Comisario, ni su suplente podrán ser integrantes de la Junta Directiva, empleados de la sociedad, cónyuges, ni tendrán vínculo alguno con los administradores o accionistas, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y deberán ser profesionales con experiencia en asuntos financieros y mercantiles. Además de sus funciones habituales, deberán consignar ante la Superintendencia Nacional de Valores, los informes correspondientes a los cierres semestrales, con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea de Accionistas.

4.5 LOS AUDITORES FINANCIEROS EXTERNOS

La alta gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante relacionado con la preparación de los estados financieros, para que los mismos estén libres



de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error seleccionando, aplicando políticas contables adecuadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

La responsabilidad de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Venezuela es de la compañía Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C. (en adelante Marambio). Dichas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos pertinentes, se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable sobre los estados financieros libres de errores significativos.

4.6 LA AUDITORÍA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 74 de la Providencia 209-2020 “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos”, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores. La auditoría al programa de cumplimiento contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos y Otros Ilícitos es realizada por un Tercero Calificado Independiente de Cumplimiento suficientemente autorizado por el órgano supervisor en la Circular Nro. 00002 de fecha 17 de febrero de 2021.

El profesional que elabora y ejecuta dicho programa, es un profesional de reconocida condición moral, con título universitario en economía, licenciado en ciencias fiscales, abogado o cámaras a fines; con acreditaciones y experiencia con conocimientos avanzados de los principios de auditoría de cumplimiento relacionado con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos y Otros Ilícitos, y del mercado de valores, así como cumplir con lo establecido en las normativas, dictadas por la Superintendencia.



5. INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El complemento de un buen gobierno corporativo lo constituyen otras prácticas o regímenes que configuran y perfilan su disposición como instrumentos de buena gestión, transparencia y responsabilidad social de la sociedad, donde se encuentran:

5.1 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y OTROS ILÍCITOS (SIAR-LC-FT-FPADM)

La Junta Directiva establecerá un sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales, de financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. cuya composición, funcionamiento y materia se regirá por la normativa dictada al efecto emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa especial que regule la materia.

El **SIAR-LC-FT-FPADM** está orientado a promover, regular, supervisar y controlar los procesos que coadyuvan en la lucha contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como otros ilícitos.

5.2 EL CÓDIGO DE ÉTICA

Es el conjunto de normas emanado de las más altas instancias de gobierno de la sociedad, que rigen la ética y conducta de todos los integrantes y partes interesadas, tales como la Junta Directiva, alta gerencia, empleados, proveedores, clientes y allegados.

El Código de ética de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS tiene como objetivo contribuir a la creación de un patrón de conducta y relaciones interpersonales que permitan aplicar los valores, principios, normas y estándares de conducta moral que se espera de todos, promoviendo a todos los niveles una cultura de servicio transparente, ordenada y con altos estándares de justicia, decencia, honradez y honestidad.



Los principios éticos, morales y las normas de conducta contenidos en el código deben anteponerse al logro de las metas comerciales y demás intereses particulares y debe orientarse en todo momento al desempeño personal e institucional de los órganos de gobernanza y trabajadores de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

El espíritu, propósito y razón del código de ética debe orientar también a directivos y empleados, en cuanto a su actitud y comportamiento dirigido a prevenir que FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS sea utilizada como instrumento para legitimar capitales, financiar al terrorismo, financiar la proliferación de armas de destrucción masiva y cualquier otro ilícito, vulnerando los procesos económicos, políticos y sociales del país y de la institución, afectando su credibilidad y legitimidad, así como, su solvencia y la de todas las personas que laboran en la sociedad.

Todo administrador, gerente o empleado de la sociedad, conforme al código de ética, debe adoptar una conducta que se ajuste a las normas de honor, consideración, honestidad, y lealtad, evitando hacer declaraciones falsas, citas erróneas, inconclusas o malintencionadas, ni cualquier otro acto que pueda impedir una eficaz labor que desprestigie el buen nombre y la reputación de FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, así como fomentar el trabajo en equipo, pues la fortaleza de la empresa está basada en la conformación de un excelente grupo humano, comprometido con un proyecto común, decidido a llevarlo a cabo con éxito.

6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS cuenta con los medios de comunicación necesarios que le permitan mantener adecuadamente informados a sus accionistas, inversionistas, clientes y al público en general, a través de la gerencia general y siguiendo las directrices de la Junta Directiva, puede coordinar y establecer los medios o plataformas idóneas para asegurar la transparencia, confidencialidad y acceso a la información, tanto para los clientes, como para los accionistas, el supervisor, el público inversionista y el mercado bursátil en general.

Como principio de transparencia GRUPO FIVENCA ofrece la publicación en su página web, redes sociales, servicio de atención a los accionistas, envíos por



email u otros medios permitidos en las leyes, en las normas aplicables y en sus estatutos sociales, lo siguiente:

1. Información financiera periódica u ocasional, en forma sencilla, para consulta acerca de sus balances, con el objeto de que inversores, accionista u otros intervinientes tengan un panorama claro de la situación financiera de la empresa.
2. Información de interés actualizada relacionada con las actividades y negocios desarrollados por la sociedad, productos y servicios, capacidades, infraestructura y procesos, localización geográfica.
3. Información sobre instancias, composición, políticas, prácticas y reportes de la asamblea de accionistas, así como de los órganos del gobierno corporativo y sus miembros.
4. Información sobre las instancias, composición, políticas, prácticas de gobierno corporativo relacionadas con el ambiente de control, tales como comité, prácticas del comité o del encargado de cumplimiento normativo de fiscalización y administración de riesgos relacionados con la materia de fiscalización y administración de delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
5. Información sobre programas, prácticas y actividades relacionadas con la responsabilidad social para con los empleados y la comunidad en general.
6. En la página web, cuentas en redes sociales, servicio o instancia de atención a los accionistas o envíos por email u otros medios se incluye o se abre un espacio de atención digital, con los contactos telefónicos, correo electrónico, dirección postal y fiscal de la sociedad.

Toda la información financiera cuenta con acceso directo para todos los accionistas por igual, en forma correcta, oportuna y suficiente previamente a la asamblea.

La gerencia general de la sociedad será la encargada de establecer los medios o plataformas idóneas para asegurar la transparencia, confidencialidad y acceso a la información, tanto para los clientes, como para los accionistas, el supervisor, el público inversionista y el mercado bursátil en general, siguiendo estas premisas:

1. Que los lineamientos a seguir aseveran que la información es oportuna, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente.



2. Que la transmisión de información sobre las características de los productos y servicios que se ofrecen es genuina y se corresponde con lo ofrecido.
3. Que se produzca real y efectivamente la propagación o difusión de la información financiera, de los productos y los servicios que se ofrecen.
4. Que dicten, se sigan y se cumplan las directrices para la administración de información confidencial y la limitación al uso indebido de la información que no es de carácter público.

6.1 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Como corolario del principio de transparencia, GRUPO FIVENCA publica en su página web oficial, información veraz, sencilla, oportuna y de fácil acceso para la consulta de accionistas y demás partes interesadas en el negocio que administra, entre otros aspectos, se encuentra a disposición lo siguiente:

- Información general de la empresa.
- Información Financiera actual, veraz y directa.
- Servicios.

Asimismo, GRUPO FIVENCA cuenta con un servicio diferenciado dirigido a sus inversionistas, a través del cual ofrece reportes informativos del comportamiento del mercado bursátil / financiero nacional e internacional, índices, rendimiento entre otros.

6.2 EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Consciente como está FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS de la conveniencia de las prácticas y principios de buen gobierno corporativo, en tanto en cuanto estas complementan lo preceptuado en el Código de Comercio, las normas que rigen la materia de mercado de valores, sus estatutos sociales y regulaciones sectoriales a las que pertenece la sociedad, ha implementado “motu proprio” iniciativas, prácticas y principios facultativos que permiten aumentar el control y mejorar mucho más el rendimiento de la sociedad, disminuyendo altamente el factor de riesgo.

De manera que FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS permanentemente realiza evaluaciones integrales periódicas que incluyen:



1. Verificación de la celebración periódica de las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias, conforme a lo establecido en el documento constitutivo, estatutos sociales, Código de Comercio y normativa aplicable.
2. Verificación de la celebración de las sesiones habituales de Junta Directiva, implementación, seguimiento permanente y desarrollo de las decisiones tomadas en las mismas.
3. Verificación y seguimiento a la actividad permanente de la alta gerencia en abierta sintonía con la Junta Directiva y la asamblea de accionistas.
4. Verificación y seguimiento de la actividad y atención a las sugerencias e informes levantados por los órganos de control de la sociedad.
5. Verificación, seguimiento y cumplimiento de los dispositivos legales, normas, procedimientos y manuales atinentes al buen gobierno corporativo y al control, supervisión y desarrollo de las actividades propias del negocio social.
6. Implementación de los mecanismos para una fácil ubicación documental, trazabilidad, seguimiento y aplicación de los correctivos en caso de brechas, desviaciones, deficiencias o posibles errores.

7. EL INFORME DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Al cierre del ejercicio económico, FIVENCA CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS está preparada para presentar el informe anual de buen gobierno corporativo, conforme a las Normas de Buen Gobierno Corporativo dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores, expresando un diagnóstico claro, sencillo, directo y oportuno del grado de adopción y cumplimiento de trato igualitario a los accionistas, inversores, clientes, relacionados, directivos, alta gerencia, órganos de control y demás entes o instituciones vinculadas.

El informe de buen gobierno corporativo de FIVENCA se consolidará dentro los siguientes rasgos:

1. Será elaborado sobre el diagnóstico de suficiencia, brechas o desviaciones actuales sobre la existencia y funcionamiento de las estructuras del gobierno corporativo con políticas, normas, procesos y procedimientos.
2. Contendrá un diagnóstico de suficiencia, brechas o desviaciones actuales sobre la existencia y funcionamiento de estructuras, políticas, normas, procesos y procedimientos respecto a los principios de buen gobierno



corporativo, relacionadas con trato igualitario de accionistas, clientes, inversionistas, responsabilidades, valores de la Junta Directiva y otras instancias de gobierno, ambiente de control y transparencia.

3. Diseñará un plan de cierre o remediación de brechas o desviaciones identificadas en el diagnóstico realizado.
4. Podrá ser realizado por el personal de la propia sociedad o por un tercero consultor o auditor con experiencia en buen gobierno corporativo.
5. Se consignará tres (3) meses posteriores al cierre del ejercicio económico de la sociedad.
6. Incluirá las exigencias y metodologías propias de las regulaciones del Código de Comercio, leyes y normas del mercado de valores y leyes propias del sector al cual pertenece la sociedad.
7. Admitirá que la SUNAVAL tiene facultades para realizar fiscalizaciones de las sociedades reguladas para verificar la validez y veracidad del informe de buen gobierno corporativo.
8. El informe estará adaptado y ajustado a la dimensión y recursos disponibles, sin que esto constituya un impedimento para la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo obligatorias o recomendadas por las normas que rigen la materia.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





8. ACEPTACIÓN POR ESCRITO

La condición del integrante de la Junta Directiva y la aprobación del presente texto supone la aceptación del vigente manual, así como la declaración de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el mismo.

Nombre y apellido	C.I: V-	Cargo
María Laura Martínez	17.853.504	Directora Ejecutiva
José Gregorio Tineo	3.887.660	Director Principal
Ramiro Molina	8.526.109	Director Principal
José Miguel Tineo	18.899.341	Director Suplente
Mariana Suárez	14.891.917	Director Suplente
Juvenal Arvelaez	4.832.959	Director Suplente

Elaborado por:
Revisado por:

Dubrazka Pacheco
Sylvia Cárdenas

Oficial de Cumplimiento
Consultor Jurídico